

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA, A CARGO DE LA DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **DICTAMEN**

## **Antecedentes**

A la Comisión de Equidad y Género le fue turnado para su estudio y Dictamen, el expediente No. 867 que contiene la Proposición con Punto de de Acuerdo, por el que se le solicita al Ejecutivo Federal que fortalezca los programas e instrumentos de atención para combatir la violencia contra niñas y mujeres, a efecto de poder implantarlos de manera eficiente y equitativa, presentada por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del PAN, el 27 de septiembre de 2012.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Equidad y Género, misma que se recibió en las oficinas de la mencionada Comisión el 3 de diciembre de 2012.



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

## Contenido de la Proposición.

De acuerdo con la diputada promovente, la violencia contra la mujer inhibe su derecho a la plena participación y su desempeño en la toma de decisiones y la cuestión cultural es uno de los motivos por los que hoy en día continúa presentándose este fenómeno en nuestra sociedad. Al hacer estas referencias, cita a la Organización de las Naciones Unidas y al Instituto Nacional de las Mujeres.

Asimismo, refiere, que de acuerdo al Mecanismo de seguimiento de la Convención Belém Do Pará (Mesecvi), que los presupuestos para la seguridad pública en México y los países que integran la Organización de Estados Americanos (OEA) llegan hasta 5 por ciento del producto interno bruto (PIB), mientras que en el caso de los programas para atender la creciente violencia y discriminación hacia niñas y mujeres van apenas del .01 al .1 por ciento del PIB.

Para la promovente, la elaboración de los indicadores para la protección del derecho de la mujer y de las niñas a una vida libre de violencia, así como las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y para asistir a la mujer afectada por la violencia, deben ser fortalecidas puesto que las estadísticas son alarmantes en nuestro país como un ejemplo de la magnitud de esta problemática mundial. De todas las mujeres que comparten hogar con su pareja, 45 por ciento manifiesta haber sido víctima de, por lo menos, un incidente relacionado con violación emocional, física, económica o sexual.

Otros datos proporcionados en la novena reunión del comité de expertas de Mesecvi, son que en México, 67 por ciento de las mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia, o que en la región niñas y mujeres representen 80 por ciento de las víctimas de trata, mayoritariamente con fines de explotación

# LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

## **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

sexual y que en aplicación del derecho en el caso de violación a los derechos de niñas y mujeres, prevalezca la impunidad. Se destacó que la mayoría de los países con representación ante la OEA, no reportan el número de violaciones contra niñas y mujeres, ni el número de sentencias contra sus violadores; tampoco el número de feminicidios ni de sentencias contra sus asesinos.

Asimismo, la Secretaría de Salud señala que los egresos hospitalarios por abuso sexual en el año 2000 ascendieron a 21 casos y para 2009 la cifra se incrementó a 59, mientras que las muertes por agresión en menores de 15 años en el año 2009, fueron de 296 casos en mujeres y 199 en hombres. De igual forma, esta secretaria reporta que 73 por ciento de los casos de abuso sexual lo padecen menores de cuatro a nueve años de edad: más de 70 por ciento de los delitos lo padecen las niñas y 45 por ciento de estos hechos se originan en el propio hogar. Mientras que 86 por ciento de los abusos los cometen los varones y 13.9 por ciento mujeres adultas.

De acuerdo con la diputada promovente, si bien el Estado mexicano ha realizado una serie de acciones para combatir esta problemática, como la expedición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ejemplo que han seguido diversas entidades federativas, aún falta camino por recorrer, pues hasta ahora los resultados han sido limitados en parte por la tolerancia de esta práctica por parte de la sociedad e incluso, de las autoridades.

La sociedad y las autoridades deben ser conscientes y sensibles para combatir esta práctica, de lo contrario no se logrará mejorar la situación. Para ello es necesario contar con servicios de vigilancia y atención eficaces, así como con un sistema de justicia imparcial, que sancione a los responsables.

Las circunstancias nos obligan a que las palabras de los discursos se transformen en políticas públicas oportunas, consistentes, eficientes y efectivas, pero sobre todo que se destinen mayores presupuestos a los



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

programas, tanto de prevención como de contención, a fin de resguardar de la violencia y mejorar la calidad de vida de las mujeres y niñas.

En virtud de lo anterior, la Dip. Martha Leticia Sosa Govea, propone el siguiente Punto de Acuerdo:

**Primero.** Se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que fortalezca los programas y los mecanismos de atención para combatir la violencia contra las niñas y mujeres, a efecto de que puedan ser implementados de manera eficiente y equitativa en comparación con otros programas que cuentan con mayores recursos.

**Segundo**. Se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a intensificar las campañas destinadas a concientizar y sensibilizar a la población sobre la no violencia contra las niñas y mujeres.

### Consideraciones.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario a nivel nacional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio tradicionalmente recibido por las mujeres en sus sociedades<sup>1</sup>.

La obligación de contar con mecanismos para atender, prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos de ocurrencia, ha permitido incidir de manera determinante en las agendas de los gobiernos. Así, en el ámbito de las Naciones Unidas, en el año de 1979, se adoptó la *Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (en adelante, CEDAW) y, dentro del Sistema Interamericano,

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La Convención de Belém do Pará cuenta con 32 ratificaciones de Estados Miembros de la OEA, con ello se convierte en el instrumento más ratificado del sistema interamericano de derechos humanos.



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

en el año de 1994, se estableció la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (en adelante, Convención de Belém do Pará).

Sin embargo, —a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendiente a proteger los derechos humanos de las mujeres— la violencia contra las mujeres persiste en todos los países del mundo como una violación generalizada de sus derechos humanos y uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género. Esta violencia, en palabras del Secretario General de Naciones Unidas, es inaceptable, ya sea cometida por el Estado y sus agentes; por parientes o por extraños; en el ámbito público o privado; en tiempos de paz o de conflictos. Mientras exista la violencia contra las mujeres, no se puede afirmar que se han logrado progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz².

Además, las experiencias dramáticas en la región muestran la ineficacia del sistema jurídico y de los aparatos policiales y de persecución para prevenir, investigar y sancionar adecuadamente las desapariciones, violaciones, asesinatos y mutilaciones de los cuerpos de las mujeres<sup>3</sup>.

Tal como ha observado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la mayoría de los países de la región existe un reconocimiento formal y jurídico de que "la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario". Y a pesar del deber general de los Estados de promover la igualdad de *jure* y de *facto* entre las mujeres y los hombres; así como el deber de elaborar y aplicar efectivamente un marco de normas jurídicas y de políticas públicas para proteger y promover plenamente los derechos humanos de las mujeres, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema; así como,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Naciones Unidas, "Poner fin a la violencia contra la Mujer: De las palabras a los hechos", Estudio del Secretario General de Naciones Unidas, 2006.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Diez Andrea y Herrera Kenia, *El tratamiento Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala.* Informe Final de Guatemala. Disponible en Internet: <a href="http://www.cejamericas.org/doc/proyectos/informe\_quatemala.pdf">http://www.cejamericas.org/doc/proyectos/informe\_quatemala.pdf</a> (2 de noviembre 2012).



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

entre la calidad de la respuesta judicial ofrecida para atender la violencia contra las mujeres<sup>4</sup>.

La obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas y en particular de las mujeres, constituye la obligación fundamental de los Estados. Así lo establece el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando señala el compromiso de los Estados de respetar los derechos y las libertades reconocidos en ella y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

Por su parte, el Comité de Expertas de la CEDAW, concretamente las Recomendación General 19 y 24, se ha recomendado que:

- a) Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo.
- b) Los Estados Partes velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad. Debe proporcionarse a las víctimas protección y apoyo apropiados. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención.
- c) Los Estados Partes alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.
- d) Se adopten medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan el respeto de la mujer.
- e) En los informes que presenten, los Estados Partes individualicen la índole y el alcance de las actitudes, costumbres y prácticas que perpetúan la violencia contra la mujer, y el tipo de violencia que

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cfr. CIDH, "Informe Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas", OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007. Disponible en Internet: <a href="http://www.cidh.org">http://www.cidh.org</a> (2 de noviembre de 2012).

# LXII LEGISLATURA

## **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

engendran. Se debe informar sobre las medidas que hayan tomado para superar la violencia y sobre los resultados obtenidos.

- f) Se adopten medidas eficaces para superar estas actitudes y prácticas. Los Estados deben introducir programas de educación y de información que ayuden a suprimir prejuicios que obstaculizan el logro de la igualdad de la mujer (Recomendación N° 3, 1987).
- g) Se adopten medidas preventivas y punitivas para acabar la trata de mujeres y la explotación sexual.
- h) En sus informes, los Estados Partes describan la magnitud de todos estos problemas y las medidas, hasta disposiciones penales y medidas preventivas o de rehabilitación, que se hayan adoptado para proteger a las mujeres que se prostituyan o sean víctimas de trata y de otras formas de explotación sexual. También deberá darse a conocer la eficacia de estas medidas.
- i) Se prevean procedimientos eficaces de denuncia y reparación, la indemnización inclusive.
- j) Los Estados Partes incluyan en sus informes datos sobre el hostigamiento sexual y sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia o coacción en el lugar de trabajo.
- k) Los Estados Partes establezcan o apoyen servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, entre ellos refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.
- I) Los Estados Partes adopten medidas para poner fin a estas prácticas y tengan en cuenta las recomendaciones del Comité sobre la circuncisión femenina (Recomendación N° 14) al informar sobre cuestiones relativas a la salud.
- m) Los Estados Partes aseguren que se tomen medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción, y para que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos

# LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

# **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

riesgosos, como abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad.

- n) Los Estados Partes den a conocer en sus informes la amplitud de estos problemas e indiquen las medidas que hayan adoptado y sus resultados.
- o) Los Estados Partes garanticen que en las zonas rurales los servicios para víctimas de la violencia sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.
- p) Las medidas destinadas a proteger de la violencia incluyan las oportunidades de capacitación y empleo y la supervisión de las condiciones de trabajo de empleadas domésticas.
- q) Los Estados Partes informen acerca de los riesgos para las mujeres de las zonas rurales, la amplitud y la índole de la violencia y los malos tratos a que se las somete y su necesidad de apoyo y otros servicios y la posibilidad de conseguirlos, y acerca de la eficacia de las medidas para superar la violencia.
- r) Entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia figuren las siguientes:
  - i) sanciones penales en los casos necesarios y recursos civiles en caso de violencia en el hogar;
  - ii) legislación que elimine la defensa del honor como justificación para atacar a las mujeres de la familia o darles muerte;
  - iii) servicios, entre ellos, refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas;
  - iv) programas de rehabilitación para los culpables de violencia en el hogar;
  - v) servicios de apoyo para las familias en las que haya habido un caso de incesto o de abuso deshonesto.

# LXII LEGIS LATURA

## **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

- s) Los Estados Partes informen acerca de la amplitud de la violencia en el hogar y el abuso deshonesto y sobre las medidas preventivas, punitivas y correctivas que hayan adoptado.
- t) Los Estados Partes adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:
  - i) medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta la violencia y los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo;
  - ii) medidas preventivas, entre ellas programas de información y educación para modificar las actitudes relativas al papel y la condición del hombre y de la mujer;
  - iii) medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.
- u) Los Estados Partes informen sobre todas las formas de violencia contra la mujer e incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas.
- v) Los informes de los Estados Partes incluyan información acerca de las medidas jurídicas y de prevención y protección que se hayan adoptado para superar el problema de la violencia contra la mujer y acerca de la eficacia de esas medidas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Equidad y Género, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

### **ACUERDO**

**Primero**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal fortalecer los programas y los mecanismos de atención para combatir la violencia contra las niñas y mujeres, a efecto de que puedan ser implementados de manera eficiente y equitativa en comparación con otros programas que cuentan con mayores recursos.

**Segundo**. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal intensificar las campañas destinadas a concientizar y sensibilizar a la población sobre la no violencia contra las niñas y las mujeres.

Palacio Legislativo de San Lázaro 20 de diciembre de 2012



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES, A EFECTO DE QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADOS DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA. Sentido positivo.

Fecha: 20 de diciembre de 2012

PRESIDENTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FED. MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA			
SECRETARIAS			
DIP. FED. ROSALBA DE LA CRUZ REQUENA			
DIP. FED. MARÍA DEL RECIO GARCÍA OLMEDO			
DIP. FED. MARÍA LETICIA MENDOZA CURIEL			



		itido positivo.	
DIP. FED. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FED. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO			
DIP. FED. BLANCA JIMÉNEZ CASTILLO			
DIP. FED. CARMEN LUCÍA PÉREZ CAMARENA			
DIP. FED. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ			



DIP. FED. DORA MARÍA GUADALUPE TALAMANTE LEMAS		

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FED. MARICRUZ CRUZ MORALES			
DIP. FED. IRMA ELIZONDO RAMÍREZ			
DIP. FED. ERIKA YOLANDA FUNES VELÁZQUEZ			



}			
DIP. FED. MARÍA ESTHER GARZA MORENO			
DIP. FED. ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ			
TIERNANDEZ INIGOEZ			
DIP. FED. MARÍA CARMEN LÓPEZ SEGURA			
INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FED. MARGARITA LICEA GONZÁLEZ			



		lo positivo.	
LANDERO			
DIP. FED. FLOR DE MARÍA PEDRAZA AGUILERA			
DIP. FED. MARÍA CELIA URCIEL CASTAÑEDA			
DIP. FED. ALIETH MARIANA BAUTISTA BRAVO			
DIP. FED. JULISA MEJÍA GUARDADO			
INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



,		
DIP. FED. MARÍA		
GUADALUPE MOCTEZUMA		
OVIEDO		
DIP. FED. LORENIA IVETH		
VALLES SAMPEDRO		
DIP. FED. AIDA FABIOLA VALENCIA RAMÍREZ		
DIP. FED. RUTH ZAVALETA SALGADO		